

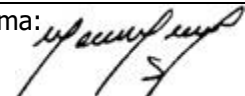



ADMISIÓN A PROGRAMAS DE POSGRADO


LINEAMIENTO

Elaborado por:	María Noblecilla Alburqueque Responsable de Admisión	Firma: 
Revisado por:	Hela Jaime Castillo Especialista del Sistema de Gestión de Calidad	Firma: 
Revisado por:	Mónica Elizabeth Gerónimo Arroyo Secretaria General	Firma: 
Aprobado por:	David André Moreno Rabanal Gerente de Ventas	Firma: 

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES	4
5.1. PERFIL DEL INGRESANTE	4
5.2. NORMAS GENERALES	4
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	5
6.1. MODALIDAD DE ADMISIÓN.....	5
6.1.1. FORMACIÓN CONTINUA.....	5
6.1.2. DIPLOMADOS	5
6.1.3. RESIDENTADO MÉDICO	5
6.1.4. MAESTRÍAS Y MAESTRÍAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES EN ESTOMATOLOGÍA	5
6.1.5. DOCTORADOS	6
6.1.6. SEGUNDA ESPECIALIDAD.....	6
6.2. INSCRIPCIÓN.....	6
6.3. REQUISITOS	6
6.4. TIPOS DE EVALUACIONES.....	7
6.5. PROCESO DE EVALUACIÓN	8
6.6. RESULTADOS DEL PROCESO	9
6.7. INCORPORACIÓN Y MATRÍCULA.....	9
6.8. CONVALIDACIONES, RECONOCIMIENTOS DE CURSO	10
6.9. DISPOSICIONES FINALES	10
6.10. ANEXOS	11
7. CONTROL DE CAMBIOS	12

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

1. Objetivo

El objetivo de este documento es presentar los lineamientos que norman el proceso de Admisión a los estudios del nivel de Posgrado de la Universidad Científica del Sur.

2. Alcance


El presente documento es aplicable para todos los programas de posgrado de la Universidad Científica del Sur.

3. Documentos a consultar

- 3.1.** Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
- 3.2.** Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Científica del Sur.

4. Información Complementaria

- 4.1.** No aplica.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

5. Lineamientos Generales

5.1. PERFIL DEL INGRESANTE


La Universidad Científica del Sur ha diseñado su perfil de ingreso para el estudiante de posgrado, a la luz de la normativa legal vigente (Ley Universitaria) y en consonancia con los conceptos de formación por competencias que se declaran en su modelo educativo.

El perfil de ingreso general a los Programas de Posgrado es:

- a. Formación Profesional, ha desarrollado una formación en educación superior relacionada a la carrera en la cual se desarrolla el Programa de Posgrado
- b. Experiencia Laboral, ha desarrollado experiencia a lo largo de su ejercicio profesional acorde al Programa de Posgrado que postula
- c. Conocimientos, le es posible distinguir claramente un ámbito de formación en Ciencias Básicas y otro en Ciencias Aplicadas de acuerdo con su carrera profesional universitaria. El conocimiento puede ser utilizado por el ingresante para interpretar fenómenos o resolver problemas
- d. Investigación, desarrolla y se interesa por proyectos de investigación a lo largo de su trayecto profesional
- e. Competencias generales, destacan la Comunicación efectiva, actualización y autoaprendizaje permanentes, trabajo en equipo, capacidad de innovación, manejo de problemas éticos.
- f. Competencias Actitudinales, Honradez, Tolerancia, Responsabilidad social. Actuación ética, Respeto a las personas.

5.2. NORMAS GENERALES

- a. Las evaluaciones preparadas para el proceso de admisión de posgrado tienen como objetivo evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos necesarios según el perfil del ingresante de la Universidad Científica del Sur.
- b. El postulante que haya alcanzado vacante por cualquiera de los programas debe matricularse en el semestre académico al cual postuló. De lo contrario, puede realizar una reserva de matrícula hasta por un año; si excediera el plazo indicado, pierde su vacante sin derecho a reclamo por ningún concepto.
- c. Los postulantes que no logren alcanzar vacante en uno de los programas concursados podrán participar en la misma o en otras modalidades que se convoquen, siempre que vuelvan a inscribirse y cumplan con los requisitos establecidos.
- d. Los ingresantes que presenten algún tipo de discapacidad deben acreditar su condición a través de su carné de CONADIS o certificado emitido por un establecimiento autorizado por el MINSA en el que acredite su condición, asimismo en el caso de ingresantes que tengan alguna condición especial (física o psicológica), deben presentar el informe del diagnóstico respectivo y tratamiento que estén llevando (de corresponder), el mismo que será solicitado de manera oportuna por el área de vida y gestión universitaria.
- e. Los trámites solicitados por el ingresante matriculado una vez concluido el proceso de admisión deberá solicitarlo como Estudiante regular, bajo las disposiciones del Reglamento de estudios Posgrado.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

- f. El trámite de devolución de dinero, según el título IV artículo 10 del Reglamento que establece las condiciones financieras para los estudiantes, indica que solo procede cuando las gestiones se realizan hasta 10 días calendarios previos al inicio de clases.

6. Lineamientos Específicos

6.1. MODALIDAD DE ADMISIÓN

6.1.1. FORMACIÓN CONTINUA

a) Programas de especialización

Son estudios de profundización en materias específicas de una carrera profesional, con una duración de hasta dieciséis (16) créditos. Dirigido a profesionales, que cumplan con los requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido. Su admisión a este programa es directa.

b) Programas de actualización

Referidos a materias tratadas en el Plan de Estudios de Pregrado, que permiten al profesional mantener, modernizar o poner al día sus conocimientos. Tienen una duración de 2 a 6 créditos como máximo. Dirigido a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU, entre otros requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido. Su admisión a este programa es directa.

6.1.2. DIPLOMADOS


Consiste en estudios de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Tiene una duración mínima de veinticuatro (24) créditos. Dirigida a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU, entre otros requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido. Su admisión a este programa es directa.

6.1.3. RESIDENTADO MÉDICO

Los postulantes deberán cumplir los requisitos y las evaluaciones que determine CONAREME y obtener una las vacantes ofertadas por la Universidad Científica del Sur de acuerdo con lo indicado por MINSA, Essalud, Ministerio de Defensa e Interior. Se rige por sus propias normas.

6.1.4. MAESTRÍAS Y MAESTRÍAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES EN ESTOMATOLOGÍA

Requiere haber obtenido el grado académico de Bachiller registrado en SUNEDU, entre otros requisitos que el área académica determine y que cuenten con el perfil de ingreso requerido. Tiene una duración mínima de dos (2) semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un (1) idioma extranjero o lengua nativa. A los postulantes se les calificará mediante su hoja de vida, carta motivacional y entrevista personal.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

6.1.5. DOCTORADOS

Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Requiere haber obtenido el grado académico de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, pudiendo ser uno de ellos una lengua nativa.

6.1.6. SEGUNDA ESPECIALIDAD

Requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios con una duración mínima de dos (2) semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos; así como, la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

6.2. INSCRIPCIÓN


- a. La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por La Universidad.
- b. Mediante este acto el postulante proporciona datos al sistema de registro de la universidad responsabilizándose de su autenticidad. Los datos proporcionados, serán tratados internamente por La Universidad de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733 "Ley de protección de datos personales".
- c. La inscripción se formaliza en las fechas establecidas en el calendario de admisión, mediante:
 - El pago de los derechos de admisión. Puede consultar las formas de pago mediante el siguiente enlace: <https://www.cientifica.edu.pe/admision/formas-pago>.
 - La entrega de una copia de los documentos correspondientes, según los requisitos establecidos para la modalidad a la que postula.

6.3. REQUISITOS

Los documentos que deben presentar los postulantes se detallan en el anexo 1 del presente lineamiento:

Anexo 1: Documentos a presentar para postular mediante los programas de Posgrado.

En caso los documentos provengan de instituciones extranjeras, estos deberán contar con el visado del Consulado del Perú en el extranjero y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú. Además, si los documentos se encuentran en un idioma distinto al español, deben presentarse con una traducción.


	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

6.4. TIPOS DE EVALUACIONES

Los postulantes deberán rendir las siguientes evaluaciones a cargo del Decano, Director de Departamento o Docente designado de acuerdo con el tipo de programa, en estas se evaluarán las competencias establecidas en el perfil del ingresante.


- a. **Ficha de admisión Posgrado:** Se evaluarán los antecedentes académicos, actividades de perfeccionamiento, becas o premios obtenidos, publicaciones realizadas en revistas indexadas, obras realizadas acorde con el programa al que postula (creaciones, exposiciones individuales o colectivas, entrega enlace o link a la obra), proyectos en los que participo (participación en proyectos de investigación y/o creación. Indicar fuente de financiamiento y rol en el proyecto: inv. responsable, co-investigador, miembro de equipo, ayudante de investigación, etc.), Presentaciones realizadas (participación en congresos, coloquios, bienales, festivales, etc.), experiencia laboral en docencia, Actividades profesionales en las que se ha desarrollado, otros antecedentes relevantes. Asimismo, el postulante validará la declaración jurada en la cual confirmará haber leído y tener conocimiento de los términos específicos en la ficha de admisión.
- b. **Carta Motivacional:** Se evaluarán la Factibilidad de la propuesta de investigación, el Conocimiento del estado del arte en la disciplina, Fundamentación de las competencias del/de la postulante y la Perspectiva del postulante respecto de la Maestría. Aplica para la Maestría en Epidemiología Clínica y Bioestadística, la Maestría en Educación Superior con Mención en Docencia e Investigación Universitaria y la Maestría en Estomatología. Mientras que las otras Maestrías no mencionadas se evaluará la Factibilidad de los objetivos en el ámbito profesional según la maestría escogida.
- c. **Entrevista Personal:** Se aplica una entrevista personal que evalúa las competencias del postulante, según el perfil del ingresante del programa al que postula (Ver punto 5.1., Perfil del Ingresante).
- d. **Redacción de texto argumentativo:** Es aplicado para la modalidad de Doctorado, el cual se evaluarán dentro del texto argumentativo las siguientes pautas: la estructura argumentativa, los argumentos, el sustento correspondiente y las referencias debidamente utilizadas.

Si el postulante no se presenta a sus evaluaciones señaladas será descalificado del proceso de admisión, sin derecho a reclamo por ningún motivo económico, académico o administrativo.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

6.5. PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. La evaluación se realiza en las fechas establecidas en el calendario de admisión publicado en la página web de la universidad.
- b. Para Maestrías se calificarán la ficha de admisión posgrado (20%), la carta motivacional (30%) y la entrevista personal (50%). Las evaluaciones se realizan por etapas y se promedian para indicar si el postulante es aprobado, la nota mínima aprobatoria son 60 puntos.
- c. Para las Maestrías en Segundas Especialidades de Estomatología se calificarán la ficha de admisión posgrado (35%), la carta motivacional (40%) y la entrevista personal (25%). Las evaluaciones se realizan por etapas y se promedian para indicar si el postulante es aprobado, la nota mínima aprobatoria son 60 puntos.
- d. Para las Segundas Especialidades de Estomatología se calificarán la ficha de admisión posgrado (30%), la carta motivacional (20%), el examen de conocimientos (20%), la entrevista personal (30%). Las evaluaciones se realizan por etapas y se promedian para indicar si el postulante es aprobado, la nota mínima aprobatoria son 60 puntos
- e. Para la Segunda Especialidad de Nutrición Pediátrica y Segundas Especialidades en Enfermería, se calificarán la ficha de admisión posgrado (30%), la carta motivacional (20%), el examen de conocimientos (30%), la entrevista personal (20%). Las evaluaciones se realizan por etapas y se promedian para indicar si el postulante es aprobado, la nota mínima aprobatoria son 60 puntos. Las evaluaciones de las segundas especialidades se alinean de acuerdo con el perfil requerido por el programa académico.
- f. Para el Doctorado se calificarán la ficha de admisión posgrado (30%), texto argumentativo (30%) y la entrevista personal (40%). Las evaluaciones se realizan por etapas y se promedian para indicar si el postulante es aprobado, la nota mínima aprobatoria son 65 puntos.
- g. Para otros programas, tienen una variación en los pesos porcentuales según lo establezca el área académica para cada uno de ellos.
- h. Los postulantes que copiaran la prueba de otro postulante utilizaran medios de comunicación electrónicos o se valieran de cualquier mecanismo o artificio para obtener un puntaje ilegítimo, son excluidos del proceso de admisión, perdiendo su condición de postulantes y todo derecho derivado, sin obligación de reintegro de tasas por parte de la universidad.
- i. La suplantación del examen o la entrevista constituye infracción de máxima gravedad que tiene como consecuencia la pérdida de los derechos del postulante, **no pudiendo presentarse a ningún otro concurso de admisión en la universidad.**
- j. La presentación de documentos falsos o adulterados por parte del postulante conduce a la anulación de lo actuado.
- k. En el caso de modalidad Segunda Especialidad de Nutrición Pediátrica los postulantes rendirán un test de personalidad y entrevista clínica (cancelatorio), luego de ello rendirán el examen que evalúa sus conocimientos el cual debe ser aprobado (cancelatorio), para continuar el proceso de la entrevista personal realizada por un representante de la carrera.
- l. En el caso de modalidad Segunda Especialidad (otros programas) los postulantes rendirán un examen que evalúa sus conocimientos, luego de ello rendirán la entrevista personal con un representante de la carrera.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023


m. En el caso de modalidad Doctorado, los postulantes deben completar su ficha de admisión, redactar el texto argumentativo correspondiente, luego de ello rendirán la entrevista personal con un representante de la carrera.

6.6. RESULTADOS DEL PROCESO

- a.** Aprueban las evaluaciones quienes alcanzan el puntaje mínimo solicitado por cada programa. Obtiene la condición de INGRESANTE, el postulante que aprueba el proceso de evaluación según la modalidad de Admisión que corresponda, alcancen vacante (según sea el caso), entregue toda la documentación detallada en el anexo 1 y realice el abono correspondiente a su programa de acuerdo con el cronograma publicado.
- b.** Los resultados del proceso de admisión son informados oportunamente a los postulantes a través de una carta de bienvenida al programa.
- c.** Los resultados obtenidos en las pruebas de admisión son de naturaleza inapelable. No se aceptan reclamos sobre la calificación ni sobre los resultados obtenidos. Asimismo, no se realizan revisiones de exámenes, expedientes u otros extemporáneamente.

6.7. INCORPORACIÓN Y MATRÍCULA

- a.** El postulante que alcanzó una vacante y fue declarado apto (pago de matrícula y primera armada), debe cumplir con la entrega de los documentos originales indicados en el Anexo 1 al Área de Admisión, según el cronograma vigente, de lo contrario puede perder la vacante.
- b.** El Área de Admisión de la sede o local verifica la documentación entregada por el ingresante y el Área Académica es responsable de la calificación (de corresponder), una vez completada se archivan los expedientes.
- c.** En caso de que se detectara documentos falsos, adulterados o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal; la Universidad anulará el ingreso del postulante y los derechos que haya obtenido en su condición de estudiante sin lugar a reclamo por ningún motivo económico, académico ni administrativo.
- d.** Se procederá la matrícula según el cronograma establecido a todos aquellos que hayan logrado la condición de ingresante.
- e.** El área de Admisión de la sede o local verifica la documentación entregada por los ingresantes y/o postulantes aprobados, una vez completada se archivan los expedientes y estos no son materia de devolución. Ningún documento puede ser reemplazado.
- f.** Respecto a la matrícula del primer ciclo es realizada por la Universidad, dicha matrícula es conforme a la disponibilidad de los docentes, ambientes (aulas) y conforme programación del área académica. Una vez realizada la matrícula correspondiente, no puede ser modificada a solicitud del ingresante.


	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

6.8. CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE CURSOS

- a.** Los postulantes pueden solicitar convalidación o reconocimiento de cursos, pueden realizarlo cumpliendo los requisitos y procedimiento establecido por el área académica.
- b.** Los postulantes de las demás modalidades también pueden solicitar la convalidación de sus cursos, sin embargo; para que pueda proceder se tiene que presentar todos los requisitos necesarios y esta solicitud debe ser aprobada por la carrera respectiva.
- c.** Las convalidaciones se deben registrar bajo el procedimiento de convalidaciones, el mismo que establece que los resultados de estas son inapelables. Por lo cual, no se aceptan reclamos sobre la revisión expedientes, resoluciones/actas de convalidación u otros relacionados al proceso.
- d.** Respecto a la matrícula de ingresantes con convalidación de cursos, la Universidad, genera la matrícula según cronograma de acuerdo con el avance académico registrado y oferta horaria. Una vez realizada la matrícula correspondiente, no puede ser modificada a solicitud del ingresante.

6.9. DISPOSICIONES FINALES

- a.** Los casos no contemplados en el presente Lineamiento serán resueltos por Secretaría General y Admisión y sus decisiones son inapelables.
- b.** El presente Lineamiento aplica para el proceso de admisión 2023 y al entrar en vigencia deja sin efecto el PEC-DRE-POL-02 versión 03 del 03 de enero de 2022.


	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

6.10. ANEXOS

ANEXO 1


DOCUMENTOS	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS	DOCTORADO	MAESTRÍAS	MAESTRIAS EN ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDAS ESPECIALIDADES (OTROS PROGRAMAS)	RESIDENTADO MÉDICO
Ficha de admisión posgrado	X	X	X	X	X	X	X	X
Copia de DNI o carnet de extranjería	X	X	X	X	X	X	X	X
Pago Derecho de Admisión			X	X	X	X	X	X
Copia legalizada de grado de Bachiller registrado en la SUNEDU o Constancia de registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU		X	X	X	X	X	X	X
Copia legalizada de grado de Maestría registrado en la SUNEDU o Constancia de registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU			X					
Carta Motivacional - Investigación			X	X	X	X	X	
Copia legalizada de título como Cirujano Dentista / Médico Cirujano / Otras carreras					X	X	X	X
Copia legalizada del título, visado por Ministerio de Relaciones exteriores y reconocido en SUNEDU (postulantes extranjeros)		X	X	X	X	X	X	X
Constancia de habilitación vigente (Colegio de Médicos del Perú/ Colegio de Odólogos del Perú/ Otros Colegios Profesionales)					X	X	X	X
Constancia de egresado en la Especialidad					X			
Declaración Jurada (Anexo 2)					X	X		
Carta de Recomendación (Académica y Laboral)			X					
Antecedentes Policiales, Judiciales y Penales (Solo segunda especialidad en Nutrición Pediátrica)							X	
Ficha original de inscripción en CONAREME								X
Solicitud dirigida al Responsable de la Unidad de Posgrado								X
Resolución de término de haber cumplido con el Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) o Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)								X
Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público en la que se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico								X
Certificado de Salud Física y Mental autorizados por establecimientos públicos del sector salud								X

Foto Digital: Podrá subir su foto al portal del estudiante al encontrarse matriculado y cuando haya recibido sus credenciales de acceso para el ingreso a su portal del estudiante.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	01.07.21
01 (Versión 02)	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 (Normas Generales) se modificó el inciso "b" añadiendo el siguiente párrafo: <i>En caso no se matricule ni efectúe la reserva de matrícula correspondiente, se entenderá que existe una renuncia tácita a la vacante, caso en el cual la Universidad podrá admitir al alumno que en el orden de mérito sea el siguiente en la lista de postulantes aptos que no hubieran alcanzado una vacante.</i> - Se añadió el apartado 6.1.3 (Segundas Especialidades en Estomatología). - Se modificó el nombre del apartado 6.1.5 para pasar de "Maestrías" a "Maestrías y Maestrías de Especialidades en Estomatología". - Se modificó el apartado 6.4 (Tipo de evaluaciones) al añadir el examen escrito como tipo evaluación y modificar la aplicación de la prueba de inglés teniendo en cuenta a las Maestrías de Especialidades en Estomatología y Segundas Especialidades en Estomatología. - Se modificó el apartado 6.5 (Proceso de evaluación) al añadir el proceso de evaluación para las Segundas Especialidades en Estomatología y para las Maestrías en Especialidades de Estomatología. - Se modificó el apartado 6.6 (Resultados del proceso) al añadir el siguiente párrafo: <i>En caso un postulante que hubiese aprobado la evaluación no cumpliera con entregar la documentación y/o no efectuará el abono pertinente dentro de los plazos establecidos por la Universidad, no podrá considerar que tiene la condición de INGRESANTE.</i> - Se modificó el Anexo 1, agregando la columna para Segundas Especialidades en Estomatología. 	14.10.21
02 (Versión 03)	<ul style="list-style-type: none"> - Se agrego en el apartado 5.2 de "Normas Generales" los puntos d y e. - Se agregó en el apartado 6.6 de "Resultados del proceso" información sobre la evaluación clínica para los ingresantes con condiciones especiales. - Se modificó el Anexo 1, agregando en filas el carnet de Covid 19. 	03.01.22
03 (Versión 04)	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2. (Normas generales) se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Se añadieron los incisos d, e y f que no figuraban en la versión previa. - En el apartado 6.1. (Modalidad de Admisión) se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Se añadió el inciso 6.1.6 (Segunda Especialidad) el cual precisa los requisitos para aplicar a dicha modalidad. - En el apartado 6.4. (Tipo de evaluaciones) se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Se modificaron los incisos a, b y c. • Se agregó el inciso d. (Redacción de texto argumentativo) el cual es parte de la evaluación para el proceso de evaluación de la modalidad de admisión Doctorado. 	01.09.23

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-02
	Gestión del Postulante	Versión	04
	Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/09/2023

	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 6.5. (Proceso de evaluación) se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Se modificó el inciso b el cual detalla los nuevos pesos porcentuales de las evaluaciones de Maestrías. • Se agregaron los incisos c, d, e, f, g los cuales detallan los pesos porcentuales de las evaluaciones de cada programa. • Se modificó el inciso g. • Se agregaron los incisos k, l, m. los cuales indican el proceso de evaluación de las siguientes modalidades de admisión: Segunda especialidad en Nutrición Pediátrica, Segunda Especialidad (otros programas) y Doctorado. - En el apartado 6.7. (Incorporación y matrícula) se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Área de Datawarehouse Registros Estudiante → Área de Admisión. • Se agregó el inciso e el cual especifica que los documentos presentados al área de admisión no son materia de devolución. • Se agregó el inciso f el cual especifica que la Universidad Científica del Sur realiza la matrícula correspondiente como ingresante. - En el apartado 6.8. (Convalidaciones y reconocimientos de cursos) se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Se agregaron los incisos b, c y d. - En el apartado 6.9. (Disposiciones generales) se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Procesos y Experiencia Cliente → Secretaría General y Admisión. - Se modificó el apartado 6.10. (Anexos). 	
--	---	--